

operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán a efectos contables, realizadas por la absorbente a partir del 1 de febrero de 2007.

Se advierte expresamente del derecho que corresponde a todos los socios obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas así como el de obtener la entrega o envíos gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Así mismo se advierte a los representantes de los trabajadores que tienen a su disposición para su examen en el domicilio social los distintos documentos a que se hace referencia en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, expresamente, a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los Balances de fusión, y a oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, conforme al artículo 243 con relación al artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de julio de 2007.—Marco Antonio García de la Morena, Administrador de Antiguas Posesiones, S. L.—José Manuel García Rodríguez, Administrador de Agropecuaria Colonial, S. L.—53.646. 1.ª 16-8-2007

**AON GIL Y CARVAJAL, S. A.
CORREDURÍA DE SEGUROS,
Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**GLOBAL Y CONTROL SERVICES
CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A.**

**GRUPO GIL Y CARVAJAL,
Sociedad unipersonal**

**CORREDURÍA DE SEGUROS LÓPEZ
LAVANI, S. L.
Sociedad unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales de las Sociedades «Aon Gil y Carvajal, Sociedad Anónima Correduría de Seguros, Sociedad Unipersonal» y de «Global y Control Services Correduría de Seguros, Sociedad Anónima Grupo Gil y Carvajal Sociedad Unipersonal» y «Correduría de Seguros López Lavani, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», celebradas el día 30 de junio de 2007, se ha aprobado la fusión por absorción de «Global y Control Services Correduría de Seguros, Sociedad Anónima Grupo Gil y Carvajal Sociedad Unipersonal» y de «Correduría de Seguros López Lavani, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» por «Aon Gil y Carvajal, Sociedad Anónima Correduría de Seguros Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a «Aon Gil y Carvajal, Sociedad Anónima Correduría de Seguros Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbente), con arreglo a lo establecido en el artículo 250 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión adoptados por las Juntas Generales.

Madrid, 30 de junio de 2007.—El Administrador Único de «Aon Gil y Carvajal, S.A. Correduría de Seguros,

Sociedad Unipersonal», de «Global y Control Services Correduría de Seguros, S.A. Grupo Gil y Carvajal Sociedad Unipersonal» y de «Correduría de Seguros López Lavani, S.L. Sociedad Unipersonal», Rafael Esteban Muñero.—52.779. y 3.ª 16-8-2007

**ÁREA TRANSPORTES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, que se celebrará en la calle Reyes Católicos, número 17, 5-4, de Alicante, despacho del abogado don Evaristo Manero Pérez, el próximo día 21 de septiembre de 2007, a las trece horas en primera convocatoria y a la misma hora el día siguiente de igual año en segunda convocatoria si hubiere lugar a ello, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la junta y reelección de Consejeros por caducidad de tales nombramientos.

Segundo.—Transformación de esta mercantil de sociedad anónima a sociedad limitada con redacción de nuevos Estatutos.

Tercero.—Aumento de capital en la cuantía que se acuerde por la Junta.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten

A partir de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta y a solicitar por escrito o verbalmente los informes o aclaraciones acerca de los asuntos del orden del día, según lo dispuesto en los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas

Alicante, 25 de julio de 2007.—Los Consejeros Delegados, don Pedro Esclapés Santana y doña Teresa Esclapés Santana.—52.991.

**ARISTA CONSTRUCCIÓN INTEGRAL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad totalmente escindida)**

**ARISTA CONSTRUCCIÓN INTEGRAL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

**ARISTA GESTIÓN INTEGRAL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria existente)**

**ARISTA PROMOCIONES SENIOR,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

**ARISTA PROMOCIONES JUNIOR,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

Anuncio de escisión total

Las Juntas generales universales de las mercantiles Arista Construcción Integral, Sociedad Limitada, y Arista Gestión Integral, Sociedad Limitada, han tomado, por unanimidad, con fecha 1 de agosto de 2007, el acuerdo de escindir totalmente la sociedad Arista Construcción Integral, Sociedad Limitada, con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio universal en cuatro partes que se traspasan en bloque cada una de ellas a cuatro Sociedades de Responsabilidad Limitada, que serán las Sociedades beneficiarias de la escisión total (tres de ellas de nueva creación y una ya existente). Todo ello

conforme al proyecto de escisión total, suscrito por los órganos de administración de Arista Construcción Integral, Sociedad Limitada, y Arista Gestión Integral, Sociedad Limitada, depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria el 24 de julio de 2007, aprobándose, como Balance de Escisión, el cerrado a 1 de junio de 2007, y acordándose que las operaciones realizadas por las unidades económicas segregadas se considerasen realizadas a efectos contables por las sociedades beneficiarias a partir del 2 de junio de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de Balance de escisión total, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la entidad objeto de escisión total. Asimismo, los acreedores de la sociedad totalmente escindida podrán oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de agosto de 2007.—El Administrador único de Arista Construcción Integral, Sociedad Limitada, y de Arista Gestión Integral, Sociedad Limitada, Ovidio López Rodríguez.—52.769.

y 3.ª 16-8-2007

**ARMADILLA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**MINORSA-MINERÍA ORNAMENTAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Armadilla, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Minorsa-Minería Ornamental, Sociedad Anónima Unipersonal», el día 29 de junio de 2007, decidió, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Armadilla, Sociedad Limitada Unipersonal» de «Minorsa-Minería Ornamental, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de las provincias de Pontevedra y Ourense y de los balances de fusión aprobados, que fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2006. La fusión tiene efectos contables de la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Carballeda de Valdeorras, 2 de agosto de 2007.—Presidente del Consejo de Administración de Armadilla, Sociedad Limitada Unipersonal y Minorsa-Minería Ornamental, Sociedad Anónima Unipersonal, Ulpiano Rodríguez Gayoso.—52.978. y 3.ª 16-8-2007